



República de Chile  
Provincia de Talca  
I. Municipalidad de Constitución.  
Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO EXENTO N°

224/c /

**APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE DERECHOS NUEVOS A LA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.**

Constitución, 30 MAYO 2024

**VISTOS**

:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Las disposiciones de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Núm. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; Memorándum N° 360/2024, de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 201/2024, de Dirección de Cultura y Turismo; sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 15, de fecha 28 de mayo del año 2024. Decreto Exento N° 2564/P, de 29 de junio de 2021, en que asumo funciones como Alcalde de la comuna de Constitución.

**CONSIDERANDO**

:

1. Que, conforme al artículo 42 del Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda.

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

2. Que, se hace del todo necesario, incorporar nuevos derechos, a fin de hacer frente a los nuevos servicios que brinda la Ilustre Municipalidad de Constitución en la comuna.

3. Que, mediante Memorándum N° 201/2024, de fecha 22 de mayo del año 2024, la Dirección de Cultura y Turismo, solicita a Dirección de Asesoría Jurídica, realizar las gestiones necesarias para la incorporación de derechos nuevos a la ordenanza local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, específicamente los derechos por el uso temporal del teatro municipal de constitución.

4. Que, en virtud el anotado Memorándum y lo expresado por la Dirección de Asesoría Jurídica en Memorándum N° 360/2024, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 15, de fecha 28 de mayo del año 2024, por mayoría absoluta, ha acordado aprobar que se incorporen a la ordenanza local de derechos municipales por concesiones y servicios, los derechos que se enunciaran en la parte resolutive del presente acto administrativo.



República de Chile  
Provincia de Talca  
I. Municipalidad de Constitución.  
Dirección de Asesoría Jurídica.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, la incorporación de los presentes derechos sobre uso temporal de infraestructura municipal, a la ordenanza local de derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios, de la comuna de Constitución, en el tenor que a continuación se indica. Derechos que comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
8.1.5.8	Actividades o eventos de instituciones funcionales con fines culturales y otros, sin cobro de entradas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 6 horas.	4 UTM + IVA
8.1.5.9	Actividades o eventos de instituciones funcionales con fines culturales y otros, con cobro de entradas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 6 horas.	6 UTM + IVA
8.1.5.10	Actividades artísticas y/o Eventos culturales de Productores Locales, con cobro de entradas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 06 horas.	7 UTM + IVA
8.1.5.11	Actividades artísticas y/o Eventos culturales de Productores Locales, con cobro de entradas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 12 horas.	11 UTM + IVA
8.1.5.12	Actividades artísticas y/o Eventos culturales de Productores Nacionales, con cobro de entradas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 06 horas.	10 UTM + IVA
8.1.5.13	Actividades artísticas y/o Eventos culturales de Productores Nacionales, con cobro de entradas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 12 horas.	14 UTM + IVA
8.1.5.14	Actividad empresarial o de instituciones privadas. (No incluye ficha técnica)	Jornada de 06 horas.	20 UTM + IVA

2.- **REFUNDASE** en un solo texto, los derechos municipales aprobados y modificados por los cuerpos normativos establecidos en los vistos del presente decreto y en el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la pagina web de la I. Municipalidad de Constitución.

**“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



*et.:*  
**ALDA VÉLIZ SYFRIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FABIÁN PÉREZ HERRERA**  
ALCALDE

FPH/AVS/JDZ/CAS/LIV/RVN/RCM/rcm

**DISTRIBUCIÓN:** 1. Secretaría Municipal; 2. Dirección de Rentas y Patentes; 3. Dirección de Cultura y Turismo; 4. Dirección de Administración y Finanzas; 5. Dirección De Control Interno; 6. Administración Municipal; 7. Transparencia Municipal 8. Archivo Dirección Jurídica.